

Zully Candia de Mencia

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro de Contratos Civiles
y Comerciales N° 560

ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

OTORGADA POR: UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

A FAVOR DE:

N°: 46

FECHA: 19/07/2016.-

PROTOCOLO: CIVIL "A"

AÑO: 2016.-

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.

Pedro Getto c/ Ruta Mea. Estigarribi
Telefax: 525 470
Cel.: (0982) 727 293
Fernando de la Mora - Paraguay





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : PDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN
2. DENOMINADA "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV) Y
3. TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES.- -----

4. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS (N° 46).- En la Ciudad de FERNANDO DE LA MORA,
5. República del Paraguay, a los DIECINUEVE días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS; Ante
6. Mi: ZULLY CANDIA DE MENCIA, Notaria y Escribana Pública, con REGISTRO N° 560; comparecen
7. las siguientes personas: 1. El Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraguayo, soltero, con Cédula de
8. Identidad N° 4.440.517; y 2. El Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN, paraguayo, casado,
9. con Cédula de Identidad N° 500.859.- Los comparecientes acreditan su identidad con los
10. documentos que para este acto me presentan, fijan domicilio en la casa de la calle Antequera
11. N°1259 (Planta Baja) c/Avenida Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Asunción; son mayores de
12. edad, hábiles, y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Y, los COMPARECIENTES, en
13. calidad de SOCIOS FUNDADORES y PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente, de la ENTIDAD a
14. denominada "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), DICEN:
15. Que vienen a solicitar de mí, la Autorizante, la TRANSCRIPCION en este Registro a mi cargo, del
16. ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA y de los ESTATUTOS SOCIALES de la Entidad
17. denominada "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (U.N.P.D.V.), los
18. cuales fueron aprobados en dicha Asamblea Constitutiva.- El mismo es a los efectos de posibilitar la
19. inscripción de la misma en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS y ASOCIACIONES; y siendo
20. procedente lo solicitado, a continuación procedo con la TRANSCRIPCION de los mismos: "ACTA DE
21. ASAMBLEA CONSTITUTIVA de una asociación a denominarse "UNIÓN NACIONAL DE
22. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV):Siendo aproximadamente las 08:45 hs. se
23. da inicio al Acto Asambleario, con las palabras de bienvenida por parte del Señor RAFAEL FRANCO,
24. a todos los presentes dejando constancia de que los 45 Socios fundadores que firmaron el listado de
25. asistencia que se adjunta y forma parte de la presente acta, vinieron acompañados de invitados

ERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



1. especiales, con lo que la concurrencia totaliza sesenta personas aproximadamente.. Manifiesta que
2. en una reunión celebrada en fecha 14 de Febrero de 2016, se decidió la convocatoria para este acto
3. asambleario; y declara abierta la posibilidad de expresar cualquier sugerencia o inquietud por parte
4. de los presentes. Se procede a dar lectura a la convocatoria redactada en los siguientes términos:
5. UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (U.N.P.D.V.) **El Comité Organizador**
6. **CONVOCA a la Asamblea Constitutiva** El Comité Organizador, en sesión ordinaria del 14 de febrero
7. de 2016; resolvió convocar a la Asamblea de Constitución de la asociación a denominarse como
8. UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (UNPDV); a llevarse a cabo el domingo 21
9. de febrero del corriente año desde las 08:00 hs. en un local perteneciente a la Cooperativa Medalla
10. Milagrosa Ltda., cedido por gentileza para este efecto, sito en la calle Primera Junta Municipal casi
11. Arq. Tomás Romero Pereira, de la Ciudad de Fernando de la Mora; para tratar el siguiente orden del
12. día: 1. Elección de un/una Presidente/a y un/una Secretario/a de Asamblea; 2. Informe del
13. Comité Organizador y Manifiesto correspondiente; 3. Elección de miembros del Tribunal Electoral,
14. quienes decidirán la forma de las votaciones; 4. Lectura y consideración del Proyecto del Estatuto
15. Social; 5. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de los cargos previstos en los Estatutos; 6.
16. Proclamación de las autoridades electas. Téngase por notificada la presente convocatoria a través
17. de varios medios de comunicación, entre los que se citan: redes sociales y Radio Mil a través del
18. programa Comentando la Noticia. Asunción, 14 de febrero de 2016.- Luego, el Señor EDUARDO
19. MARCELINO GALEANO manifiesta su apoyo pleno para la realización de la presente Asamblea. Sugiere
20. la implementación de un sistema de votación; para la elección de las autoridades de la Mesa donde
21. se instalarán tanto el Presidente de la Asamblea, como el Secretario asambleario, quienes tendrán
22. la potestad de dirigir el acto asambleario; luego de un breve intercambio de pareceres entre los
23. presentes se opta por el Sistema Nominal. Recayó en la persona del Señor SILVANO BAEZ la
24. Presidencia de la Mesa, y la Secretaría de la misma en la persona de la señora LUCINA SANCHEZ DE
25. GONZALEZ, quienes asumieron sus roles cerrando de esta manera el tratamiento del primer punto del orden del día;

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. inmediatamente después se puso a consideración el Segundo Punto del Orden del Día, Informe del Comité
2. Organizador y Manifiesto correspondiente. Como parte del informe del Comité organizador, se dio lectura
3. por Secretaria a las Actas de reuniones anteriores realizadas en fechas 10 y 24 de enero de 2016 y
4. 14 de febrero de 2016, respectivamente; seguidamente tomó la palabra el Señor Luis Alberto
5. Venialbo, anunciando que está en carácter de observador y pidió una aclaración con relación a dudas
6. que manifestó tenía sobre esta Asamblea Constitutiva. Posteriormente, otro de los asistentes, el
7. Señor Lorenzo Barreto, Le aclara sobre las dudas planteadas y expresa que hoy se estará
8. constituyendo la nueva asociación, con las introducciones que estarán avaladas por la asamblea. Luis
9. Alberto Venialbo, expresó que en esta ocasión no podrían designarse a las autoridades de la
10. UNPDV, por existir requisitos que deben ser observados; al respecto, posteriormente el Señor
11. JUAN BAUTISTA OLMEDO, manifestó que en el supuesto caso que se estuviera cometiendo una
12. equivocación en el proceder sería una cuestión anulable pero no de nulidad absoluta. Luego, el
13. Señor SERGIO BENITEZ, manifestó que en esta reunión constitutiva se pretende la transparencia;
14. suponiendo que no existen "infiltrados" que tengan intensiones oscuras; manifestó también que
15. esta Asamblea está avalando y apoyando la creación de la UNPDV. Se manifestó también que existe
16. la necesidad de presentar a las autoridades electas en este acto para gestionar los documentos
17. de reconocimiento legal ante el Ministerio del Interior y otros organismos del Estado. Seguidamente
18. tomó la palabra el Señor MILCIADES BRITZ, quien expresó que "Venimos con un propósito
19. concreto y es necesario elegir a las autoridades. No debemos mirar atrás sino en frente y por
20. respeto al esfuerzo realizado hasta la fecha se debe mocionar el nombre de los candidatos". Hoy se
21. inicia una Asociación donde se están dando los primeros pasos; el mismo debe ser abierto y
22. participativo con todos los presentes. Luego de un breve debate se dispuso continuar dando
23. lectura por Secretaria al Manifiesto redactado en los siguientes términos: "UNIÓN NACIONAL DE
24. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (UNPDV) MANIFIESTO de fecha 21 de febrero de 2.016.
25. Quienes concibieron la idea de esta "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual"

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



1. (UNPDV); ponen a consideración de todas y todos los presentes, cuanto sigue: Considerando: La
2. difícil y delicada situación por la que atraviesa la colectividad nacional de personas con discapacidad
3. visual; a causa de los acontecimientos de público conocimiento relacionados con la Asociación de
4. Ciegos del Paraguay (ACIP), la que entre otras, tenía por finalidad representara las personas con
5. discapacidad visual del Paraguay, abogando por los mismos y trabajando a favor del bienestar y
6. respeto de los Derechos de sus asociados que actualmente se encuentra éticamente
7. desacreditada y diezmada. Decenas de sus socios fueron gravemente perjudicados por los distintos
8. hechos de corrupción que aún se encuentran bajo investigación, atribuidos a dirigentes de esa
9. Asociación de Ciegos, habiendo dejado a muchos compañeros y compañeras no videntes, con
10. millonarias deudas ante el fisco, incluso algunos compañeros han perdido su única fuente de
11. ingresos, sumado a que no pueden acceder a otros empleos por diversos motivos añadiéndosele a
12. esto la discapacidad asociada. Muchos fueron burlados en su buena fe, propiciándose así figuras
13. delictuales, como la falsificación de firmas y abuso de confianza entre otras que corresponderá a la
14. Justicia determinar el nivel de responsabilidad de los mismos. La sociedad sigue esperando el
15. debido esclarecimiento sobre lo ocurrido, pues el estado paraguayo ha hecho aportes económicos
16. importantes, que terminaron dilapidados. Urge más que nunca sentar postura que distinga a
17. cuantos desean precisar y colaborar con el esclarecimiento de lo acontecido, de aquellos que
18. desean mantener el tema en la eterna confusión minimizando todo; Por todo esto manifestamos
19. que: Lamentamos, desaprobamos y repudiamos la actuación de todos los que se vieron
20. involucrados en los diferentes cargos de responsabilidad, tanto de las Comisiones Directivas,
21. Síndicos, Asesores Jurídicos y de otros cargos similares, de la ACIP y de la FEPADEC, quienes por
22. acción u omisión permitieron que se produzca esta catástrofe sobre varios colegas que hoy
23. quedaron sin una institución que los represente dignamente ante la sociedad. Exhortamos a todos
24. los presentes de esta Asamblea a utilizar los principios democráticos y que con sus respectivos votos
25. con total seriedad y autonomía de conciencia sepan escoger a quienes nos representen a través de

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la UNPDV a fin de designar a las personas más preparadas y a los que tengan idoneidad para asumir los cargos, que sepan trabajar en equipo para lograr los objetivos y mantener en alto la imagen institucional de esta nueva Asociación. Invitamos a esta Asamblea a dignificar cada voto, que en su libertad y uso consiente de la razón, voten por quienes no hayan sido salpicados por la mancha de las administraciones nefastas. ¡Muchas gracias!- Culminada la lectura del informe y del manifiesto, se dio por concluido el tratamiento del segundo punto. Acto seguido, en cumplimiento al punto 3 del Orden del Día establecido, se procedió a la elección de miembros del Tribunal Electoral. La Profesora Claudia Alonso solicitó el uso de la palabra y agradeció al Abogado Luis Alberto Venialbo por haberse acercado como todos a la asamblea y por su colaboración y explicó que lo que se necesita en este acto es elegir las autoridades, aprobar los estatutos con las modificaciones que sean sugeridas por los asambleístas y empezar los trámites para luego lograr hacer las cosas de forma diferente y transparente todas las gestiones y se tenga una organización que realmente represente y vele por los derechos de las personas no videntes, agregó: "Creo que todos tenemos una mala experiencia y estamos plenamente justificado por nuestros temores y tenemos que cuidar todos esos detalles para que no volvamos a caer en los mismos errores, pero si hacemos este proceso largo, difícil, con poca gente, porque cuesta reunirse por varios motivos particulares de cada uno y urge tener una representación", por lo tanto moción o seguir con la asamblea, lo cual fue secundado por la mayoría de los presentes. Es así que el Presidente de la Asamblea, explicó que la mayoría de los presentes que han participado de las reuniones previas, han venido con el pleno conocimiento del contenido del Orden del Día que previamente se acordó y que por eso han venido a participar de esta asamblea y a continuación se procedió a la elección del Tribunal Electoral Independiente; el mismo debe estar conformado por tres titulares y un suplente. La Profesora Nerina Bellon, mocionó al Señor Eduardo Galeano como miembro del Tribunal Electoral y el señor Sergio Benítez secundó la moción. El señor Augusto Gonzales mocionó al Abogado Lorenzo Barreto y la Profesora Nerina Bellon secundó la moción. Rafael Franco mocionó a

TESTIMONIO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-



1. la señorita Brigida Arce y fue secundado por Claudia Alonso, Felipe Ibarra y por Sergio Benítez.
2. Ever Solis mocionó a la Profesora Ramona Trinidad como miembro suplente del Tribunal Electoral y
3. fue secundado por la Profesora Nerina Bellon y por Sergio Benítez. De esta manera resultaron
4. electos como miembros titulares del tribunal electoral independiente de la asamblea los
5. señores: Eduardo Galeano, Lorenzo Barreto, Brigida Arce y Ramona Trinidad, esta última como
6. miembro suplente. Siguiendo con el orden del día se procedió al tratamiento del Cuarto Punto
7. del Orden del Día, Lectura y consideración del Proyecto del Estatuto Social, consecuentemente se
8. dio lectura por Secretaría al proyecto de los estatutos de la UNPDV. Habiendo sido puesto a
9. consideración de los participantes en este acto Asambleario; el ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN;
10. luego de la consideración de algunas propuestas de modificaciones, quedó redactado de la
11. siguiente manera: "CAPITULO I. DE LA ASOCIACION, OBJETIVOS Y PATRIMONIOS.- *Artículo*
12. *1º.* Bajo el nombre de "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual" (UNPDV), se
13. constituye en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin
14. fines de lucro con capacidad restringida, que tendrá por objeto: Velar por los derechos de las
15. personas con discapacidad visual, promoviendo la ejecución de acciones que propicien la
16. inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la República del Paraguay e
17. inclusive de los que por imperio de la Ley puedan ejercer sus derechos desde territorio
18. extranjero. *Artículo 2º.* Son objetivos principales de la Asociación: 1. Proporcionar
19. capacitación sobre temas que favorezcan con la inclusión plena y efectiva de las personas con
20. discapacidad visual, 2. Incidir en la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de las
21. existencias a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual, velando
22. por el cumplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y acciones de diferente
23. tipo, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional con objetivos acordes
24. a la misión y visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4. Gestionar los
25. recursos en la comunidad y en el país, necesarios para cumplir con los objetivos propuestos. 5.

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-**





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Establecer e intensificar vínculos con organismos similares del país y del extranjero. 6.
2. Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados. **Artículo 3°.** Se
3. establece como sede de la Asociación el siguiente domicilio: Antequera N° 1259 (Planta Baja)
4. casi la Avda. Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.- **Artículo**
5. **4°.** La Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos, religiosos o confesionales
6. de cualquier índole y no hará distinción o discriminación de ningún tipo. **Artículo 5°.** El fondo
7. Social de la Asociación será formado por: 1. Financiación nacional o extranjera de proyectos
8. acordes a los objetivos propuestos. 2. Subvenciones, legados y donaciones que se efectúen. 3.
9. Cuotas sociales.- **CAPITULO II. DE LOS SOCIOS. Artículo 6°.** Son socios de esta asociación, todos
10. los que están conformes con estos estatutos y sus reglamentaciones. Los que deseen ingresar,
11. deberán solicitarlo por escrito a la Comisión directiva o ser invitados por un socio; en ambos casos, la
12. Comisión directiva aceptará o no su ingreso, previa deliberación, y en caso de rechazo de la
13. solicitud de ingreso, la persona afectada podrá apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante la
14. siguiente Asamblea General que resolverá por simple mayoría de los presentes, su inclusión o la
15. ratificación del rechazo de su solicitud. **Artículo 7°.** Se establecen tres categorías de socios,
16. comprendiendo las personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: que puede ser mayor de catorce
17. años de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de trabajar para lograr los objetivos de la
18. Asociación. 2. Socio Honorario: La comisión Directiva reconocerá con esta distinción a aquellas
19. personas que por empatía con los objetivos de la asociación merezcan esta distinción, Tendrá voz
20. pero no voto en las asambleas y demás reuniones. 3. Socio Protector: Que deberá ser mayor de
21. edad y reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte económico de forma voluntaria y
22. trabajar para lograr los objetivos de la Asociación.- **Artículo 8°.** Son obligaciones de los socios
23. activos: 1. Cumplir las normas establecidas por este estatuto y reglamentos dispuestos por la
24. Comisión Directiva, y las decisiones aprobadas por las Asambleas. 2. Abonar la cuota mensual
25. fijada por la Asamblea.- **Artículo 9°.** Son derechos de los socios activos mayores de edad: 1.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- **CONSTE.-**



1. Tener voz y voto en las Asambleas. 2. Teniendo seis meses de antigüedad como mínimo, votar en
2. las elecciones de la Comisión Directiva y ser electos. Son derechos de los socios activos menores de
3. edad: (desde los 14 años). 1. Tener Voz pero no voto en las Asambleas. 2. Teniendo seis meses de
4. antigüedad como mínimo, formar parte de las Secretarías de Trabajo de la Asociación. **Artículo**
5. **10°.** Son obligaciones de los socios protectores: 1. Cumplir las normas establecidas por este
6. estatuto y reglamentos dispuestos por la Comisión Directiva y las decisiones aprobadas por las
7. asambleas. 2. Abonar la cuota mensual que decida aportar voluntariamente y realizar donaciones
8. de otro tipo si así lo deseara. **Artículo 11°.** Son derechos de los socios protectores: Tener voz y
9. voto en las Asambleas.- **CAPITULO III. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO. Artículo 12°.** Se
10. perderá la calidad de socio: 1. Por muerte o renuncia voluntaria del mismo basado en motivos
11. fundados. 2. Por exclusión: Por falta de pago de doce cuotas sociales mensuales y consecutivas. 3.
12. Por expulsión: Por cometer faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como por
13. irregularidades comprobadas; y en contravención a las contempladas en este estatuto y en los
14. reglamentos de la institución acorde a las leyes nacionales vigentes. **Artículo 13°.** Toda renuncia
15. será estudiada por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u obviarlos
16. inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los socios es competencia de la Comisión
17. Directiva, pudiendo el socio apelar ante la siguiente Asamblea General.- **CAPITULO IV. DE LA**
18. **COMISIÓN DIRECTIVA. Artículo 14°.** La administración de la Asociación será ejercida por la
19. Comisión Directiva con las atribuciones que le confieren los Estatutos y demás normas legales.-
20. **Artículo 15°.** La Comisión Directiva estará conformada por el Presidente, el Vicepresidente, el
21. Secretario, el Tesorero y Pro-Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales Suplentes. Debiendo
22. ser el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales, personas con discapacidad visual.- **Artículo 16°.**
23. La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones.- **Artículo 17°.** Todos los miembros de la
24. Comisión Directiva, pueden ser reelegidos por única vez; en forma consecutiva y varias veces en
25. forma alternada después de dos periodos. Serán electos en forma nominal y por cargo por la

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- **CONSTE.-**





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asamblea General Ordinaria, por el voto universal, libre, directo, iguales, personales y discretos de los
2. socios presentes con derecho a voto. **Artículo 18°.** Para ser elegido miembro de la Comisión
3. Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses; con excepción de la primera Comisión
4. Directiva electa en la primera Asamblea constitutiva de esta asociación.- **Artículo 19°** En caso de
5. renuncia de algún miembro de la Comisión Directiva, ocupará el cargo vacante el siguiente en la
6. cadena de sucesión. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, los Vocales reemplazarán al
7. Vicepresidente o al Secretario; el Pro-Tesorero al Tesorero o el Síndico suplente al titular. Toda
8. renuncia debe ser considerada por la Comisión Directiva y puesta a conocimiento de la siguiente
9. Asamblea. En caso de ser rechazada y si el renunciante se negara a continuar, se considerará como
10. abandono del cargo.- **Se considerará abandono de cargo de cualquiera de los miembros de**
11. **la Comisión Directiva, tres ausencias consecutivas sin justificación y 5 ausencias**
12. **alternadas sin justificación.- Artículo 20°.** La Comisión directiva deberá reunirse en sesión
13. ordinaria, abierta a los socios, una vez al mes y en sesión extraordinaria también abierta a los
14. socios, cuando se juzgue conveniente, bastando en este caso la resolución del Presidente o la
15. petición de dos o más miembros de la misma. Para formar el quórum se requiere la asistencia de la
16. mitad más uno de los miembros de la Comisión Directiva, y las resoluciones se tomarán por simple
17. mayoría. Los socios que participen de la reunión tendrán derecho a voz y podrán votar en caso que
18. la Comisión Directiva no pueda decidir algo por simple mayoría o cuando ella lo considere
19. conveniente.- **Artículo 21°.** La interpretación de estos Estatutos y de los Reglamentos Internos
20. que se dicten, corresponde a la Comisión Directiva, pudiendo sus resoluciones ser apeladas ante la
21. siguiente Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.- **Artículo 22°.** Son derechos y
22. obligaciones de la Comisión Directiva: 1. Dirigir la marcha de la Asociación y velar por el fiel
23. cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos vigentes y resoluciones de la Asamblea General. 2.
24. Administrar los bienes sociales. 3. Rendir un informe general de su gestión, abierto a los socios y
25. disponible en diferentes medios de comunicación, en el primer semestre de cada año y un balance

ERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- **CONSTE..**



1. general a fin del mismo ante la Asamblea General Ordinaria. 4. Resolver cualquier asunto no previsto
2. por estos Estatutos, dentro del espíritu de los mismos, con cargo de dar cuenta a la Primera
3. Asamblea General Ordinaria que se realice. 5. Realizar toda clase de gestiones para obtener
4. subsidios, aceptar donaciones, adquirir muebles e inmuebles y todo otro aspecto de administración.
5. 6. Administrar los fondos de la Asociación, los cuales serán siempre depositados a nombre de la
6. organización en cuenta especial y a la orden conjunta del Presidente, del Secretario y el Tesorero, en
7. una entidad financiera de plaza.- CAPITULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA.

8. **Artículo 23°.** El Presidente es el representante legal de la Asociación en todos aquellos actos
9. que se realizan con la misma sujetándose a las atribuciones que le confieren estos Estatutos.-

10. **Artículo 24°.** El Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Preside las sesiones de la
11. Comisión Directiva y las Asambleas Generales. 2. Representa a la Asociación. 3. Firma
12. conjuntamente con el secretario toda la correspondencia expedida y recibida en nombre de la
13. Asociación. 4. Junto con el Secretario y el Tesorero firma todos los instrumentos públicos y privados
14. que sean necesarios relativos a la administración o disposición de bienes, o celebración de
15. contratos. **Artículo 25°.** Son atribuciones del vicepresidente: 1. Dirigir las reuniones de la

16. Comisión Directiva en caso de ausencia del Presidente y cuando éste le solicite ocupar su puesto
17. momentáneamente. 2. Reemplazar al Presidente en sus funciones, en forma temporal, por muerte,
18. renuncia o abandono de cargo. 3. Ser nexo entre la Asociación y las distintas organizaciones.

19. **Artículo 26°.** Son atribuciones y deberes del Tesorero, o en su caso del Pro-Tesorero: 1. Efectuar
20. la cobranza de las cuotas sociales y demás ingresos que se establezcan. 2. Administrar los fondos de
21. la Asociación, efectuando los pagos de las erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva. 3.
22. Depositar los fondos existentes en la cuenta pertinente. 4. Firmar, conjuntamente con el
23. Presidente y el Secretario los recibos, cheques, y demás documentos vinculados con la entidad
24. financiera de plaza con la que la Asociación opere. 5. Presentar a la Comisión Directiva, toda vez
25. que sea requerido, los balances correspondientes, y preparar anualmente el balance general.

NOTIFICADO. Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- COMSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. inventario y el cuadro demostrativo de gastos y recursos, para ser sometidos a consideración de la
2. Asamblea. 6. Llevar los libros de contabilidad requeridos por las leyes vigentes, y demás
3. documentos auxiliares que sean menester.- **Artículo 27°.** Son atribuciones y deberes del
4. Secretario: 1. Redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, correspondencia y
5. memoria de la Asociación, firmándolas junto con el Presidente. 2. Junto con el Presidente y Tesorero
6. firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, relativos a la administración
7. o disposición de bienes, o celebración de contratos. **Artículo 28°.** Los Vocales reemplazarán a los
8. otros miembros de la Comisión Directiva, en caso de renuncia, muerte o abandono de cargo. Tienen
9. voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.- **Artículo 29°.** Los Vocales suplentes
10. reemplazarán a los titulares, si éstos tuvieran renuncia, muerte o abandono de cargo de los
11. mismos. **CAPITULO VI. DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. Artículo 30°.** También se elegirán en
12. la misma forma que la Comisión Directiva, un Síndico Titular y un Suplente, que desempeñarán las
13. funciones que termina el Código Civil Paraguayo. Durarán dos años en sus funciones, serán
14. reelegibles y podrán tener voz pero no voto en la Comisión Directiva.- **CAPITULO VII. DE LAS**
15. **SECRETARÍAS DE TRABAJO. Artículo 31°.** A fin de lograr los objetivos trazados en estos
16. estatutos, la Asociación se abocará a la creación de Secretaría de Trabajo. Inicialmente se contarán
17. con las siguientes: 1. Secretaría de Trabajo en Educación y Cultura. 2. Secretaría de Trabajo en
18. Deportes. 3. Secretarías de Trabajo en Salud y Rehabilitación. 4. Secretarías de Trabajo en
19. Legislación. 5. Secretarías de Trabajo en Elaboración de Proyectos y Ejecución de Programas. 6.
20. Secretarías de Trabajo en Comunicación y Tecnología. De acuerdo a las necesidades se crearán
21. otras Secretarías de Trabajo. Los miembros de cada Secretaría serán propuestos por cualquier
22. asociado y electos por la Comisión Directiva debiendo ser puestas a consideración de la siguiente
23. Asamblea convocada para el efecto; pudiendo ser ratificadas o rechazadas por la misma. Las
24. diferentes Secretarías de Trabajo darán cuenta de su gestión a la Comisión directiva, cuando lo
25. consideren necesario o cuando ésta lo requiera y a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- **CONSTE.-**



convocada para el efecto si fuere necesario.- CAPITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS. **Artículo 32°.**

Anualmente se realizará la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias se realizarán a pedido, en forma escrita, de las (3/4) tres cuartas partes de los integrantes de la

Asociación o por petición de la Comisión Directiva. **Artículo 33°.** Las Asambleas Generales serán

convocadas por lo menos con diez días de anticipación y comenzarán a la hora fijada, de estar

presente la mayoría absoluta de sus integrantes, caso contrario, se iniciarán una hora después con

cualquier número de presentes, cualquiera sea su número. **Artículo 34°** Son funciones de la

Asamblea General Ordinaria: 1. Considerar la marcha de la Asociación. 2. Aprobar o rechazar la

Memoria y Balance que presente la Comisión Directiva. 3. Designar las autoridades

representantes que correspondieren. 4. Elegir en Asamblea de entre los socios a los Miembros que

conformarán el Tribunal Electoral Independiente que estará compuesto por tres miembros titulares

y un suplente que estará a su cargo exclusivamente todo lo concerniente a las votaciones de

acuerdo a lo que establece el estatuto y las reglamentaciones vigentes. 5. Tratar todos los asuntos

incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria. 6. Considerar asuntos varios. **Artículo 35°.** Estos

Estatutos se rigen por lo establecido en el Código Civil Paraguayo y las leyes vigentes y sólo podrán

ser modificados en Asamblea General Extraordinaria convocada para esos efectos por el voto de las

tres cuartas partes de los asociados presentes.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA

ASOCIACION. **Artículo 36°.** En caso de la disolución de la Asociación, sus bienes se distribuirán a

Asociaciones de ayuda a personas con discapacidades con quienes haya trabajado, o de objetivos

similares.- **Artículo 37°.** **DURACION:** La duración de la Asociación será indeterminada.- Culminada la

lectura del Proyecto de Estatuto Social, el Presidente de Asamblea, puso a consideración de los

asambleístas la aprobación del documento, quienes por mayoría de votos, aprobaron el proyecto y

consecuentemente, quedó aprobado el ESTATUTO SOCIAL DE LA "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS

CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV).- Acto seguido, se procedió a la elección de los miembros

Titulares y Suplentes de los cargos previstos en los Estatutos Sociales recientemente aprobados. El

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- **CONSTE.-**





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. señor Silvano Báez, Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los presentes la elección
2. y moción de los candidatos a ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario,
3. Tesorero, Pro-tesorero, 4 vocales titulares y 4 Vocales suplentes. Un síndico titular y un suplente.
4. El Señor Rafael Franco mocionó para el cargo de Presidente a la Profesora Nerina Bellon, por ser
5. una dama; para introducir también la imagen de la mujer, porque tiene una figura moral que todos
6. conocen, se conoce sus antecedentes como persona, como profesional y como colega. La señora
7. Mirian Villalba, el señor Andrés Romero, el señor Milciades Britez y Claudia Alonso secundaron la
8. moción. Consecutivamente el señor Andrés Romero, mocionó al señor Rafael Franco, por ser una
9. persona con mucha capacidad de trabajo y proyección. A continuación el Abogado Juan Bautista
10. Olmedo, mocionó al señor Ever Solis para el cargo de Presidente, dicha moción fue secundada por
11. varios presentes. Sin otra moción, el Presidente de mesa de la magna asamblea, comunicó a los
12. presentes los tres candidatos propuestos para el cargo de la presidencia. El Señor Rafael Franco
13. solicitó el uso de la palabra y declinó la propuesta para el cargo de presidente por razones
14. personales. El presidente de mesa Silvano Báez, solicitó a los dos candidatos mocionados, se
15. pongan de pie e indiquen si aceptan o no su candidatura para proceder a la votación. La profesora
16. Nerina Bellon en el uso de la palabra expuso su agradecimiento por la confianza a su persona y
17. explicó que ella es una persona deservicio que cree que en todos estos 28 años de docencia ha
18. podido responder a todas las solicitudes que le han hecho, pero considerando la situación, prefiere
19. estar en un cargo de más actividad, de servicio y por lo tanto declinó la candidatura al cargo de
20. presidente. El presidente de la asamblea solicitó al señor Ever Solis, se ponga de pie y exponga si
21. acepta o no la candidatura. Ever Solis agradeció el apoyo y la confianza de toda la asamblea
22. aceptando la moción a la candidatura a la presidencia. El presidente de mesa, Silvano Baez,
23. señaló a los asambleístas que en vista de no haber otra candidatura, y con la renuncia de los
24. señores Rafael Franco y Nerina Bellon, se dio por unanimidad, el cargo de Presidente de la
25. Comisión Directiva de la Unión Nacional de personas con discapacidad Visual, al Señor Ever Solis.

Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE.-



1. quien fue felicitado por la magna asamblea con gran aplauso. Seguidamente se puso a
2. consideración el cargo a la vicepresidencia. El señor Felipe Ibarra, mocionó al Señor Rafael Franco
3. para el cargo de Vicepresidente, y la señorita Brigida Arce secundó la moción. La señora Ana Lesme,
4. mocionó al señor Sergio Benítez para el cargo de Vicepresidente y el señor Fabio González,
5. secundó la moción. El señor Augusto González, mocionó al Abogado Juan Bautista Olmedo para el
6. cargo de Vicepresidente y el señor Milciades Brítez, secundó la moción. El señor Ever Solís, mocionó
7. a la Licenciada Elis Sholin Schubert para el cargo de Vicepresidente y la Profesora Nerina Bellon
8. secundó la moción. El presidente de mesa, comunicó que se tiene cuatro candidatos que han
9. aceptado las respectivas mociones y antes de proceder a la votación, cedió la palabra al señor Ever
10. Solís, para explicar sobre el procedimiento del voto: quien explicó que como existen cuatro
11. candidatos, se tiene cuatro figuras geométricas a ser asignadas para cada cargo, por lo tanto se les
12. estará entregando a cada uno de los presentes un sobre con las figuras; donde cada uno deberá
13. depositar en él, solamente la que corresponda al candidato a elegir, dichas figuras geométricas
14. son un cuadrado, un círculo, un triángulo y una cruz. Seguidamente se hizo una aclaratoria, de que
15. solamente pueden votar las personas mayores de edad, con o sin discapacidad visual, razón por la
16. cual se les solicitó si pueden facilitar la copia de la cédula de identidad. Así también comentó que
17. para más agilidad al escrutinio, los integrantes del Tribunal Electoral Independiente, pasarán a
18. entregarlas figuras con el sobre y luego recogerán los votos de cada votante recorriendo con la
19. urna donde estarían depositando cada uno de sus votos. Recordó a los presentes el nombre de los
20. integrantes del Tribunal Electoral y solicitó a estos se identifiquen previo a la recepción de los votos.
21. Los presentes manifestaron su conformidad con el procedimiento propuesto. El presidente de
22. mesa, Silvano Báez, pasó a asignar las figuras a los siguientes candidatos. Candidato número (1)
23. Juan Bautista Olmedo, a quien correspondió la figura del triángulo. Al candidato número (2) Sergio
24. Benítez, le correspondió la figura del cuadrado. A la candidata número (3) Elis Sholin Schubert, le
25. correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco le correspondió la figura de la

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. del círculo. Una vez finalizado la votación para el cargo de Vice Presidente, se procedió al conteo de
2. los votos para cada candidato. El Abogado Lorenzo Barreto, miembro del Tribunal electoral, Explicó
3. que primero se procederá al conteo a viva voz, de la totalidad de los votos depositados y luego se
4. anunciará la cantidad de votos que posea cada candidato. El resultado de la cantidad de votos
5. depositados en las urnas, fue de 44 y a continuación se discriminó cada voto por candidato;
6. resultando para el Señor Rafael Franco con la figura del círculo, 25votos. Para el señor Sergio
7. Benítez, con la figura del cuadrado, 10 votos. Para la Licenciada Sholin Schubert, con la figura de la
8. cruz, 5 votos. Para el Abogado Juan Bautista Olmedo, con la figura del triángulo, 4 votos. De esta
9. manera, resultó el Señor Rafael Franco, electo como Vicepresidente de la Comisión Directiva de la
10. U.N.P.D.V., conforme al resultado del conteo de votos realizado por los miembros del Tribunal
11. Electoral, que quedó registrado en el Acta de Escrutinio de Votos para Elección de Autoridades
12. suscrito por cada uno de los mismos, que se adjunta y forma parte de esta Acta de Asamblea.
13. Posteriormente el Presidente de mesa de asamblea, Silvano Báez, puso a consideración de los
14. presentes la nominación para el cargo de la Secretaría general de la U.N.P.D.V. el Licenciado Rafael
15. Franco, mocionó al Abogado Juan Bautista Olmedo, para el cargo de Secretario, dicha moción fue
16. secundada por la mayoría de los presentes. La Profesora Nerina Bellon, mocionó a la señora Ana
17. Lesme, para el cargo de la Secretaria y los señores Sergio Benítez y Ever Solis, secundaron dicha
18. moción. El señor Milciades Britez, mocionó a la Profesora Nerina Bellon, para el cargo de la
19. Secretaria, la Profesora Bellon, declinó dicha moción y la señora Ana Lesme igualmente declinó la
20. candidatura a favor del Abogado Juan Bautista Olmedo. Al no haber otra candidatura, el Abogado
21. Juan Bautista Olmedo, por unanimidad resultó electo en el cargo de Secretario. A continuación el
22. presidente de mesa, puso a consideración de la asamblea, la nominación del cargo de Tesorero.
23. En el uso de la palabra, el Licenciado Rafael Franco, mocionó al señor Eduardo Galeano para el
24. cargo de Tesorero, la moción fue secundada por el señor Milciades Britez. El señor Ever Solis,
25. mocionó a la señora Mirian Villalba, para el cargo de tesoro, los señores Sergio Benítez y Ana

ARTIFICIO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE.-



1. Lesme, secundaron la moción. Consecutivamente el señor Eduardo Galeano, declinó la moción a
2. favor de la señora Mirian Villalba, debido a múltiples compromisos asumidos de antemano y
3. manifestó que se puede contar con su apoyo como Socio Protector, que está trabajando
4. fuertemente para que la organización sea una realidad debido a que también tiene a un hijo con
5. discapacidad visual, el joven Matias Galeano, además comentó que en las primeras conversaciones
6. que tuvo con Ana Lesme y Ever Solis, al asistir a varias reuniones previas, se dio cuenta de la
7. capacidad que tiene este grupo de gente, y desea ver a su hijo ir creciendo como el gran ser humano
8. que es, desarrollando su máximo potencial, al lado de personas tan capaces como ellos; reitera todo
9. su apoyo a la organización. El presidente de mesa, explicó que al no haber otro candidato, la señora
10. Mirian Villalba resultó electa en el cargo de tesorero. La señora Villalba, agradeció la confianza y
11. expresó que tiene la certeza de que esta organización va a marcar la diferencia en la historia del
12. Paraguay, que lo que se ha logrado apuro pulmón, poniendo el cimiento, el día de mañana va a
13. permitir que otros cosechen mayores logros. A continuación se pone a consideración la elección de la
14. figura del pro-tesorero. La señora Ana Lesme, mocionó al señor Andrés Romero, la moción fue
15. secundada por el señor Eduardo Galeano. La Profesora Claudia Alonso, mocionó al señor Emilio
16. Bate para el cargo de pro-tesorero. La Profesora Nerina Bellon, mocionó al señor Sergio Benitez
17. para el cargo de pro-tesorero. El señor Sergio Benitez, declinó su candidatura a favor del señor
18. Romero y al no ser secundada la moción de Claudia Alonso, quedó electo en el cargo de pro-
19. tesorero, el Sr. Andrés Romero. El Presidente de mesa, Silvano Báez, propuso a la magna Asamblea,
20. debido al corto tiempo disponible, ir finalizando, eligiendo a los vocales por vez, ya que son 4 titulares
21. y 4 suplentes. La propuesta fue aceptada y se prosiguió con lo acordado. El señor Emilio Bate
22. mocionó al señor David Florentín de la ciudad de Coronel Oviedo, al cargo de vocal titular. El mismo
23. fue secundado por el señor Sergio Benitez, el señor David Florentin aceptó la designación. El señor
24. Ever Solis, mocionó al señor Fabio Gonzales, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, para miembro
25. titular y la señora Ana Lesme secundó la moción. Consecutivamente el señor Felipe Ibarra, mocionó

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. que las dos personas nominadas como vocal titular sean vocal 1° y 2° respectivamente, dicha
2. moción fue secundada por Ana Lesme. El señor Sergio Benitez, mocionó a la profesora Nerina
3. Bellon como miembro vocal titular; lo cual fue secundado por el Señor Emilio Bate y la profesora
4. Nerina Bellon, aceptó dicha designación. Seguidamente el señor Eduardo Galeano, mocionó como
5. miembro titular a la Licenciada Elis Sholin Schubert, el señor Sergio Benitez, secundó dicha moción y
6. la Licenciada Elis Schubert, aceptó la designación. El presidente de asamblea, consultó a los
7. nominados, si aceptaban la moción al cargo de miembro vocal titular: los señores David Florentin,
8. Fabio González, Nerina Bellon y Elis Schubert manifestaron aceptar el cargo de miembro vocal titular.
9. Los mismos quedan sin ningún inconveniente en el cargo de vocales titulares ya que han sido
10. secundadas para cada moción. A continuación se eligió a los vocales suplentes y se puso a
11. consideración de la asamblea dichos cargos. El licenciado Rafael Franco, mocionó al señor Augusto
12. Gonzales como miembro vocal suplente, el mismo fue secundado por el señor Andrés Romero. La
13. Licenciada Elis Schubert mocionó a la señora Ana Lesme como miembro vocal suplente y fue
14. secundado por el señor Sergio Benitez. El abogado Juan Olmedo mocionó al señor Victor José
15. Diana como miembro vocal suplente y la profesora Claudia Alonso secundó dicha moción. El señor
16. Cristian Gauna mocionó al señor Agustín López para el cargo de miembro vocal suplente. La señora
17. Ana Lesme solicitó el uso de la palabra y declinó el cargo de vocal suplente, porque tiene interés en
18. ocupar el cargo de una de las secretarías. Luego debido a la declinación de la señora Ana Lesme, el
19. señor Sergio Benitez, mocionó al señor Cristian Gustavo Gauna, como miembro vocal suplente; el
20. mismo fue secundado por el señor Eduardo Galeano y el señor Gustavo Gauna aceptó la moción.
21. Quedando electos en el cargo de vocales suplentes los señores Agustín López, Cristian Gustavo
22. Gauna, Augusto González y Victor José Diana. Por último se eligió a los sindicos titulares y suplentes.
23. El señor Ever Solis, mocionó al señor Sergio Benitez, para el cargo de Sindico Titular; y a que es
24. estudiante de derecho, la Profesora Nerina Bellon, secundó la moción; el señor Benitez, aceptó
25. dicho cargo. Seguidamente el señor Sergio Benitez, mocionó a la Profesora Ramona Trinidad, para el

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE. -



1. cargo de Sindico suplente. La profesora Nerina Bellon, mocionó al señor Milciades Britez para el
2. mismo cargo, el señor Milciades Britez, declinó la propuesta a favor de la Profesora Trinidad,
3. argumentando que está como concejal en la municipalidad de Pedro Juan Caballero y ya tiene varios
4. compromisos contraidos de antemano. La Profesora Trinidad, aceptó la moción y quedó en el cargo
5. de Sindico suplente. Finalmente, en el último punto orden del día, Proclamación de las autoridades
6. electas, el abogado Lorenzo Barreto, miembro titular del Tribunal Electoral, dio lectura al listado de los
7. miembros electos para la Comisión Directiva de la U.N.P.D.V.: 1) Presidente: Ever Diosnel Solís; 2)
8. Vicepresidente: Rafael Franco; 3) Secretario: Juan Bautista Otrnedo; 4) Tesorero: Mirian Villalba; 5)
9. Pro- tesorero: Andrés Romero; Vocales Titulares: a) David Ricardo Florentin; b) Fabio González; e)
10. Elis Sholin Schubert; d) Nerina Bellon de Fonseca; Vocales Suplentes: 1) Augusto Gabriel González;
11. 2) Agustín López; 3) Cristian Gustavo Gauna; 4) Victor José Diana; Sindico Titular: Sergio Benitez; y
12. Síndico Suplente: Ramona Trinidad. De esta manera quedo conformada la Comisión Directiva de
13. la Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (U.N.P.D.V.), la nómina de conformación de
14. autoridades de la U.N.P.D.V., que fue proclamada por el Tribunal Electoral Independiente, conforme a
15. lo plasmado en su Acta de Escrutinio de Votos para Elección de Autoridades mencionado
16. precedentemente, documento en el cual se plasmó la firma de las autoridades electas quienes
17. suscribieron su compromiso a los cargos para los cuales fueron elegidos. La asamblea felicitó a
18. los miembros con un gran aplauso generalizado.- El Señor Ever Solís, Presidente electo, se dirigió a
19. la asamblea agradeciendo por la asistencia de todos para constituir esta nueva organización, que
20. como bien dice uno de los objetivos, se va a velar por los derechos de las personas con
21. discapacidad. "Hoy día tomamos una responsabilidad con ustedes y esperamos tener siempre el
22. apoyo de cada uno de ustedes señores, que este es un compromiso, no solo nuestro, sino también de
23. ustedes; que deberemos de empujar juntos para adelante para tener éxito en todo lo que vayamos
24. emprendiendo en pos de un futuro mejor para todas las personas con discapacidad visual". Reiteró
25. que el compromiso es de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de los

VERIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuvo a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ



Nº 9540221

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. colegas que por diversos motivos no pudieron estar hoy día. Que ya se venia trabajando y ahora
2. mucho más con esta nueva organización constituida gracias a todos ustedes. De esta manera siendo
3. las 13 horas, el presidente de Mesa, Silvano Báez, dio por concluida la asamblea donde se ha
4. elegido a las autoridades que van a regir los destinos de la nueva asociación a quienes desea éxitos
5. y bendiciones. Los socios fundadores aprueban y suscriben esta Acta en prueba de conformidad,
6. según listado adjunto. FIRMADO: LUCINA SANCHEZ DE GONZALEZ, Secretaria de Asamblea.-
7. SILVANO BAEZ, Presidente de Asamblea".- Es copia fiel, doy fe.- EN CONSECUENCIA, quedan
8. transcritos el Acta de Asamblea Constitutiva de la "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON
9. DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV) y del ESTATUTO SOCIAL aprobado en dicha Asamblea
10. Constitutiva.-

11. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana autorizante deja constancia de lo siguiente: a) Que
12. ha recibido personalmente las declaraciones de voluntad a rogación de los otorgantes, siendo la
13. redacción de la presente escritura de conformidad a las instrucciones de los mismos; b) Que ha
14. verificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha leído la presente escritura, a los
15. comparecientes, quienes enterados del alcance y contenido, la aceptan y ratifican expresamente,
16. sin observación alguna, y en prueba de conformidad, la firman ante mí, de todo lo cual, DOY FE-
17. FIRMADO: EVER DIOSNEL SOLIS. JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN.- ANTE MI: ZULLY
18. CANDIA DE MENCIA.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI SELLO Y FIRMA.
19. CON...///...



20. **CERTIFICO:** Que la presente
21. fotocopia es fiel del original que
22. tuve a la vista.- CONSTE.-



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. **CONSTE..**





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BB



Nº 5547694

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 46
folio 141 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº (560) QUINIENTOS SESENTA.-
con asiento en LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA-RCA. DEL PARAGUAY
y autorizada por ZULLY CANDIA DE MENCIA
en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-
a los DIECINUEVE días del mes
de JULIO del año. DOS MIL DIECISEIS.-

Zully Candia de Mencia



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



Guillermo Samaniego de Garco

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 2864 SERIE Civil

ENTRADA Nº 7253850 HORA 09:19:05

CONSTITUCIÓN DE: Unión Nacional de
Personas con Discapacidad Visual (UNPDV).

INSCRIPTO BAJO EL Nº 4.375 FOLIO 4375

FECHA: 11-08-16 REINGRESO: 02-09-16

Milagros Sandoval
Registradora
D G R P

Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



Zully Candia de Mencia

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro de Contratos Civiles
y Comerciales N° 560

ESCRITURA DE: MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
ASOCIACION DENOMINADA UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCA-
PACIDAD VISUAL.

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

N°: 12 FECHA: 07/02/2017.-

PROTOCOLO: CIVIL "A"

AÑO: 2017.-

Pedro Getto c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Telefax: 525 470
Cel.: (0982) 727 293
Fernando de la Mora - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tengo a la vista. - CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CT



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA

"UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV).- -----

ESCRITURA NUMERO DOCE (N° 12).- En la Ciudad de FERNANDO DE LA MORA, República del

Paraguay, a los SIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISIETE; Ante Mi: ZULLY

CANDIA DE MENCIA, Notaria y Escribana Pública, con REGISTRO N° 560; comparecen las

siguientes personas: 1. El Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad

N° 4.440.517; y 2. El Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN, paraguayo, casado, con

Cédula de Identidad N° 500.859.- Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos

que para este acto me presentan, fijan domicilio en la casa de la calle Antequera N°1259 (Planta

Baja) c/Avenida Gaspar Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Asunción; son mayores de edad,

hábiles, y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Asisten en calidad de SOCIOS

FUNDADORES y PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente, de la ENTIDAD denominada "UNIÓN

NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), cuyo Estatuto Social fue

transcripto en la Escritura N° 46 de fecha 19 de Julio de 2016, pasada ante mí, la Autorizante; cuyo

testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, SECCION PERSONAS

JURIDICAS Y ASOCIACIONES con la Matricula Jurídica N° 2864, bajo el N° 1 y al folio 1 y stes; en

fecha 11/08/2016; reingreso 02/09/2016.- SEGUIDAMENTE, los COMPARECIENTES, por la

representación invocada y acreditada, DICEN: Que habiendo sido presentado el Estatuto Social ante

el Ministerio del Interior, para el reconocimiento de la Personería Jurídica; esta Institución a través de

su Asesoría Jurídica emitió el Dictamen A.I. N° 1169 del 4 de Noviembre de 2016; el cual me

presentan y que transcribo en la parte pertinente: "... Así mismo se deberán modificar el Art. 35° sobre

Modificación y el Art. 36° de la Disolución, las cuales deberán ajustarse en lo dispuesto en el Art. 108

del Código Civil, modificado por el Art. 1 de la Ley 4586/12, que reza cuanto sigue: "Toda

modificación de los estatutos requerirá mayoría de dos tercios de votos de los asociados

presentes en la asamblea, y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE.-



condiciona a las concurrencia y conformidad de la mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados".- Además, el Art. 32 e las Asambleas, se deberá ajustar al Art. 107 del Código Civil, que reza cuanto sigue: "La Asamblea general es la autoridad máxima de la asociación, Ella debe ser convocada por la dirección en los casos y tiempo determinados por los estatutos, o cuando la solución de asuntos urgentes de su competencia lo exija, o a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los asociados". Es importante acotar que estas observaciones deberán ser subsanadas a través de una escritura pública complementaria.- De conformidad con lo expuesto precedentemente, corresponde poner a conocimiento del recurrente las observaciones señaladas en el presente Dictamen para que en la brevedad posible sean subsanados. Una vez cumplido con ésta, se dará continuidad al presente expediente conforme a derecho".- Es copia fiel.- Y, LOS COMPARECIENTES, por la representación invocada y acreditada, prosiguen diciendo: QUE, a fin de dar cumplimiento a la sugerencia hecha por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; vienen por este acto a solicitar de mí la MODIFICACIÓN de los Artículos 32º, 35º y 36º, del Estatuto Social, del modo siguiente: Donde dice: "CAPITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 32º. Anualmente se realizará la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias se realizarán a pedido, en forma escrita, de las (3/4) tres cuartas partes de los integrantes de la Asociación o por petición de la Comisión Directiva".- "Artículo 35º. Estos Estatutos se rigen por lo establecido en el Código Civil Paraguay y las leyes vigentes y sólo podrán ser modificados en Asamblea General Extraordinaria convocada para esos efectos por el voto de las tres cuartas partes de los asociados presentes.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Artículo 36º. En caso de la disolución de la Asociación, sus bienes se distribuirán entre los socios activos y las organizaciones de y para personas con discapacidad visual con las que la organización haya trabajado".- De conformidad a la sugerencia de la Asesoría Jurídica, del Ministerio del Interior, Dictamen mediante, los Artículos mencionados quedarán redactados del modo siguiente: "CAPITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 32º. La Asamblea General es la máxima autoridad de esta Asociación. La

ARTIFICIO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CT



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Asamblea General será convocada por la Comisión Directiva en los casos y tiempos determinados por los estatutos o cuando la solución de los asuntos urgentes de su competencia así lo exijan, o, en su caso, a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los asociados.- **"Artículo 35°.** Toda modificación de los Estatutos requerirá de la mayoría de dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea, de conformidad a la mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados.- **CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Artículo 36°.** En caso de disolución de la Asociación, sus bienes se distribuirán a Asociaciones de ayuda a personas con discapacidades con quienes haya trabajado, o de objetivos similares que estarán condicionada a la concurrencia y conformidad absoluta de dos tercios. Del numero total de los asociados.- Del modo siguiente, quedan redactados los Artículos 32°; 35° y 36° del Estatuto Social de la ENTIDAD denominada **"UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV);** quedando plena constancia que los demás artículos del Estatuto Social quedan sin modificación alguna y se dan aquí por reproducidos; constituyendo la presente una **MODIFICATORIA y COMPLEMENTARIA** de la Escritura N° 46 de fecha 19 de Julio de 2016; cuya modificación fue sugerida por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; formando ambas un solo cuerpo y que serán presentadas ante la citada Institución a fin de la obtención del reconocimiento de la **Personería Jurídica.**-

CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana autorizante deja constancia de lo siguiente: a) Que ha recibido personalmente las declaraciones de voluntad a rogación de los otorgantes, siendo la redacción de la presente escritura de conformidad a las instrucciones de los mismos; b) Que ha verificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha leído la presente escritura, a los comparecientes, quienes enterados del alcance y contenido, la aceptan y ratifican expresamente, sin observación alguna, y en prueba de conformidad, firman ante mí, de todo lo cual, **DOY FE.**



CERTIFICADO Que la presente fotocopia es fiel del original que surge a la vista.- **CONSTE.**

1. FIRMADO: EVER DIOSNEL SOLIS. JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN. ANTE MI: ZULLY
2. CANDIA DE MENCIA. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. CON.....

3.
4. *Zully Candia de Mencia*



7.
8. CERTIFICO: Que la presente
9. fotocopia es fiel del original que
10. tuve a la vista. - CONSTE. -





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BE



Nº 5767333

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 560

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 012
folio 32 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº (560) QUINIENTOS SESENTA.-
con asiento en LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA-RCA. DEL PARAGUAY
y autorizada por ZULLY CANDIA DE MENCIA
en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA.-
a los SIETE días del mes
de FEBRERO del año. DOS MIL DIECISIETE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE.-

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

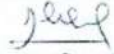
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 2864 SERIE CIVIL

ENTRADA Nº 7696840 HORA 12:09:21

MODIFICACIÓN DE: Union Nacional de Personas
con Discapacidad Visual (UNPOV)

INSCRIPTO BAJO EL Nº 02 FOLIO 15

FECHA: 20/12/2017 REINGRESO: 7/3/2017


Horacio Cuenca
Registrador
P. 10000000

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



Marta Rabl Verretti
ESCRIBANA PÚBLICA



REGISTRO N° 815

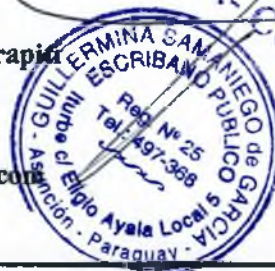
N° 16.- - - Folio 51 AL 59.- -Protocolo CIVIL.- - - - Sección "B".- - -

Escritura de: TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "UNION NACIONAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD VISUAL".- - - - -

PRIMER (1er.)- Testimonio

Manuel Domínguez 886 c/ Parapi
Telefax: 021 44 30 81
Cel.: (0981) 116 653
E-mail: martarabl@hotmail.com
Asunción - Paraguay

TESTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- **CONSTE.-**



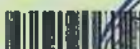


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223598

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL".-----

NUMERO: DIECISEIS (16).-- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho, ante mí: MARTA RABL VEZZETTI, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 815, comparecen: el Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.440.517; y el Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 500.859, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1259 de la calle Antequera casi Avda. Rodríguez de Francia, Planta Baja, de esta Capital; mayores de edad, hábiles.-- Interviene en nombre y representación de la entidad civil denominada "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), con Cédula Tributaria Nº 80099222-9, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, respectivamente, designados en el acto constitutivo.-- La referida entidad fue constituida por escritura Nº 46 de fecha 19 de julio de 2016, y su ampliatoria escritura Nº 12 de fecha 7 de febrero de 2017, pasadas ante la Notaria Pública Zully Candia de Mencia, en las que constan su denominación, domicilio, duración, fines y objetivos, patrimonio, sistema de administración y demás disposiciones que regulan su funcionamiento, habiéndose aprobado sus Estatutos y reconocida su personería jurídica por Decreto Nº 7056 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 24 de abril de 2017, y se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos. Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones,

TESTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-



1. Matrícula Jurídica N° 2864, Serie Civil, bajo el N° 1, folio 1 y
2. siguientes, el 11 de agosto de 2016; y bajo el N° 2, folio 15, el 20 de
3. febrero de 2017.- *Testimonios autenticados de los Estatutos Sociales*
4. *mencionados tengo a la vista y agrego al Protocolo como documentos*
5. *habilitantes.- Y los Señores EVER DIOSNEL SOLIS y JUAN BAUTISTA OLMEDO*
6. *BENDLIN, en los caracteres invocados, DICEN: Que solicitan de mí, la*
7. *Notaria autorizante, proceda a transcribir en el Protocolo a mi cargo,*
8. *el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la "UNION NACIONAL DE*
9. *PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL", realizada en fecha 6 de mayo de 2018,*
10. *en la que se resolvió la modificación parcial de los estatutos de la*
11. *entidad, a cuyo efecto me exhiben un testimonio que copiado literalmente*
12. *dice: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la UNPDV. En la*
13. *Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de mayo del año dos mil*
14. *dieciocho, por una cuestión de disponibilidad de espacio físico se*
15. *convocó esta Asamblea General Extraordinaria en el local de la 12*
16. *Compañía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay sito en Cptán.*
17. *Ramón García y Rafael Barret (021 503218); ubicado en la parte de atrás*
18. *del Shopping Multiplaza (Km. 5); y una vez constatada la poca*
19. *concurrencia de los asociados para la primera convocatoria de las ocho*
20. *de la mañana, se procedió a esperar que se cumpla el tiempo de la*
21. *segunda convocatoria de las nueve de la mañana, tras lo cual se dió*
22. *inicio a la asamblea con la asistencia de las siguientes personas: Ever*
23. *Diosnel Solis, con C.I. Nº 4.440.517; Ana Guisela Lesme Franco con C.I.*
24. *Nº 2.085.615; Eduardo Marcelino Galeano Chávez, con C.I. Nº 427.077;*
25. *Juan Bautista Olmedo Bendlin, con C.I. Nº 500.802; David Ricardo*





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223582

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Florentín Pereira, con C.I. Nº 3.566.030; Emilio Ernesto Bate Mereles, con C.I. Nº 619.707; Everson Antonio Ovelar Cardozo, con C.I. Nº 5.533.301; Carlos Jesús Ocampos Aguilar, con C.I. Nº 4.623.736; Cristhian Gustavo Gauna Delvalle, con C.I. Nº 2.856.916; Liz Paola Díaz Barreto, con C.I. Nº 6.571.839; José Matías Galeano Paredes, con C.I. Nº 5.505.381; César Luis Esteban Guillén Llano, con C.I. Nº 826.358; Luz Marina Barreto Contreras, con C.I. Nº 1.548.488; Alexandra Noemí Díaz Barreto, con C.I. Nº 5.378.678; María Nerina Bellón de Fonseca, con C.I. Nº 341.794; Ramona Susana Trinidad Godoy, con C.I. Nº 1.365.418; Camila Anahí Ruiz Domínguez, con C.I. Nº 5.179.628; Fátima María Angélica Ramírez Patiño, con C.I. Nº 5.014.265; Toribio Cipriano Ramírez Ortiz, con C.I. Nº 675.788; Romina Mariel Giménez Ortiz, con C.I. Nº 5.459.609; Agustín Emilio López, con C.I. Nº 3.678.565 y Luz Bella Barrios Gómez, con C.I. Nº 4.895.321; dándose lectura por medio de la reproducción del audio de los términos de la Convocatoria pública, que en su oportunidad fue puesta a conocimiento de todos los interesados, y, cuyos términos se transcriben a continuación: "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y de conformidad a lo establecido en los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos Sociales de la "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual" (UNPDV), la Comisión Directiva convoca a los miembros activos y demás asociados; para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día domingo 6 de mayo de 2.018 a las 08:00 hs., como primera convocatoria, o en su defecto en caso de no reunirse el quorum necesario, en segunda convocatoria a las 09:00 hs. con cualquier número de

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. **CONSTE.**



1. miembros presentes, en el local de la 1ª Compañía del Cuerpo de Bomberos
2. Voluntarios del Paraguay sito en Cptán. Ramón García y Rafael Barret
3. (021 503218) de la Ciudad de Asunción; ubicado en la parte de atrás del
4. Shopping Multiplaza (Km. 5); a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
5. 1) Elección de Un Presidente y Un Secretario de la Asamblea
6. Extraordinaria; 2) Consideración de la modificación de los Estatutos
7. Sociales en los artículos 1; 2 (incs. 1, 2 y 3), 3, 4, 5 (inc. 2), 6, 7
8. (inc. 1), 10 (inc. 2), 12 (incs. 2 y 3), 13, 15, 17 y 18; 3)
9. Conformación del Tribunal Electoral Independiente con la elección de
10. TRES miembros para administrar la próxima Asamblea General Ordinaria con
11. un mandato de dos años de duración; 4) Elección de dos miembros activos
12. para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el
13. Secretario. Asunción, 20 de abril de 2.018. COMISION DIRECTIVA". Acto
14. seguido, como parte del primer punto del día, se procedió a la elección
15. de un Presidente y de un Secretario para labrar el acta correspondiente
16. a esta Asamblea General Extraordinaria, recayendo la elección en Ever
17. Diosnel Solis, como Presidente de la Asamblea y Ramona Susana Trinidad
18. como Secretaria del acto asambleario; quienes fueron mocionados para
19. ocupar esos cargos sin registrarse oposición de ningún tipo y resultando
20. electos por unanimidad de los presentes. Como parte del segundo punto
21. del orden de la convocatoria, se reprodujeron en audio los términos de
22. cada artículo e inciso correspondientes, tanto de la redacción aprobada
23. anteriormente como de la redacción propuesta como modificación de las
24. mismas, se efectuó en ese punto la observación de la necesidad de
25. modificar algunas palabras que sufrieron errores ortográficos en la

FEUTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223583

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAPITI

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. transcripción del acta constitutiva debido a que ello producía una
2. alteración en el sentido de las expresiones. Luego de reproducido el
3. artículo número uno referente a la capacidad de la organización, o sea
4. debiendo ser de bien público en los términos de su modificación, Luis
5. Guillén mocionó su aprobación y Matías Galeano secundó la propuesta de
6. aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a
7. consideración de los presentes y aprobada su modificación; en el
8. artículo segundo referente a un error de tipo, luego de escucharse
9. ambas redacciones, también Luis Guillén mocionó su aprobación y
10. Cristhian Gustavo Gauna secundó la propuesta de aprobación, no
11. habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los
12. presentes y aprobada su modificación; en cuanto al artículo tercero,
13. referente al domicilio constituido, luego de escucharse ambas
14. redacciones, Juan Bautista Olmedo mocionó que este artículo no sufra
15. modificaciones por el momento, y Luis Guillén secundó la propuesta, no
16. habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los
17. presentes y aprobado este artículo sin modificaciones; al artículo
18. cuarto referente a la invocación de la representación de esta
19. organización sin la autorización previa correspondiente, luego de
20. escucharse ambas redacciones, Luis Guillén mocionó su aprobación y tanto
21. Toribio Ramírez como Matías Galeano secundaron la propuesta de
22. aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a
23. consideración de los presentes y aprobada su modificación; al
24. considerarse el artículo quinto referente a los bienes sociales, luego
25. de escucharse ambas redacciones, Luis Guillén mocionó su aprobación y

Que la presente
es fiel del original que
está a la vista. CONSTE.-



1. Toribio Ramírez secundó la propuesta de aprobación, no habiéndose
2. manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y
3. aprobada su modificación; en cuanto al artículo sexto referente a la
4. forma de ingreso de socios, luego de escucharse ambas redacciones,
5. Toribio Ramírez mocionó su aprobación y tanto Juan Bautista Olmedo como
6. Fátima Ramírez secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose
7. manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y
8. aprobada su modificación; luego de escucharse en ambas redacciones el
9. artículo séptimo referente a la categoría de socios, Toribio Ramírez
10. mocionó su aprobación y tanto Matías Galeano como Luis Guillén
11. secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra
12. idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su
13. modificación; al considerarse en ambas redacciones el artículo décimo
14. referente a las cuotas sociales, Toribio Ramírez mocionó su aprobación y
15. tanto María Nerina Bellón como Luis Guillén secundaron la propuesta de
16. aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a
17. consideración de los presentes y aprobada su modificación; en cuanto al
18. artículo duodécimo referente a la pérdida de calidad de socios, luego de
19. escucharse en ambas redacciones del inciso segundo, se produjo un
20. intercambio de pareceres entre varios de los presentes y finalmente Juan
21. Bautista Olmedo mocionó su aprobación que tanto Luis Guillén como Matías
22. Galeano secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado
23. otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su
24. modificación; asimismo en cuanto al inciso tercero del mismo artículo,
25. Luis Guillén mocionó su aprobación que fue secundado por Toribio

EXTERNO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223584

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ N° 886 C/ PARAGUAY

REGISTRO : 815

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Ramírez como por Matías Galeano, no habiéndose manifestado otra idea fue
2. puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación;
3. luego de reproducirse el audio del artículo décimo tercero en ambas
4. redacciones referente a las renunciaciones o abandonos de cargos, Luis
5. Guillén mocionó su aprobación y tanto Juan Bautista Olmedo como Toribio
6. Ramírez secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado
7. otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su
8. modificación; luego se consideró el artículo décimo quinto referente a
9. la conformación de los integrantes de la Comisión Directiva, con la
10. reproducción en audio de ambas redacciones y Luis Guillén mocionó su
11. aprobación que fue secundada tanto por Toribio Ramírez como por
12. Cristhian Gustavo Gauna, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta
13. a consideración de los presentes y aprobada su modificación; se
14. reprodujo el audio del artículo número décimo séptimo en ambas
15. redacciones, referente a la elección de los miembros para la Comisión
16. Directiva y sus requisitos; tras lo cual, Luis Guillén mocionó su
17. aprobación y Cristhian Gustavo Gauna, Fátima Ramírez y Toribio Ramírez
18. secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra
19. idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su
20. modificación; por último, se procedió a escuchar la redacción del
21. artículo décimo octavo referente a los requisitos para postularse a
22. cualquier cargo de la Comisión Directiva que propició nuevamente un
23. intercambio de pareceres entre varios de los presentes; Juan Bautista
24. Olmedo mocionó su aprobación que fue secundada por Cristhian Gustavo
25. Gauna, sin embargo, finalmente Ana Guisela Lesne mocionó una redacción

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE. -



1. diferente a la que se escuchó como propuesta de modificación;
2. formulándola de esta manera: "Para ser elegido miembro de la Comisión
3. Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses; con excepción
4. de la primera Comisión Directiva electa en la primera Asamblea
5. constitutiva de la UNPDV. Se deberá contar con los Certificados de
6. antecedentes policiales y judiciales vigentes al momento de presentar su
7. postulación a cualquier cargo de la Comisión Directiva" que fue
8. secundada por María Nerina Bellón, Luz Marina Barreto y Luis Guillen;
9. ante esta situación se tuvo dos mociones y se procedió a realizar una
10. votación a viva voz resultando ganadora la moción de Ana Guisela Lesme
11. por trece votos contra siete votos de la primera moción; quedando
12. aprobada la modificación en los términos del texto sugerido por Ana
13. Guisela Lesme. Al llegar a este punto, se dejó en claro que el resto de
14. los artículos del Estatuto Social de la UNPDV no sufren modificaciones
15. en esta Asamblea. Para dejar constancia en esta Acta a continuación se
16. transcriben exclusivamente los textos aprobados por las modificaciones
17. introducidas: "Artículo 1. Bajo el nombre de "Unión Nacional de Personas
18. con Discapacidad Visual" (UNPDV), se constituye en la Ciudad de Fernando
19. de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin fines de
20. lucro, que tendrá por objeto: Velar por los derechos de las personas con
21. discapacidad visual, promoviendo la ejecución de acciones que propicien
22. la inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la
23. República del Paraguay e inclusive de los que por imperio de la Ley
24. puedan ejercer sus derechos desde territorio extranjero. Artículo 2º.
25. Son objetivos principales de la Asociación: 1. Proporcionar capacitación

CERTIFICADO: La presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223585

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ N° 886 C/ PARAPITI

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sobre temas que favorezcan con la inclusión plena y efectiva de las
2. personas con discapacidad visual. 2. Incidir en la creación de políticas
3. públicas y el fortalecimiento de las existentes a fin de mejorar la
4. calidad de vida de las personas con discapacidad visual, velando por el
5. cumplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y
6. acciones de diferente tipo, con instituciones públicas y privadas a
7. nivel nacional e internacional con objetivos acordes a la Misión y
8. Visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4.
9. Gestionar los recursos en la comunidad y en el país, necesarios para
10. cumplir con los objetivos propuestos. 5. Establecer e intensificar
11. vínculos con organismos similares del país y del extranjero. 6.
12. Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.
13. Artículo 3º. Se establece como sede de la Asociación el siguiente
14. domicilio: Antequera Nº 1.259 (Planta baja) casi la Avda. Rodríguez de
15. Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. Artículo 4º.
16. La Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos,
17. religiosos o confesionales de cualquier índole y no hará distinción o
18. discriminación de ningún tipo. No está permitido a cualquier asociado,
19. la invocación de una representación de esta Asociación ante cualquier
20. otro organismo o persona, sin la autorización previa correspondiente.
21. Artículo 5º. El fondo Social de la Asociación será formado por: 1.
22. Financiación nacional o extranjera de proyectos acordes a los objetivos
23. propuestos. 2. Bienes muebles e inmuebles integrados en el inventario de
24. bienes de la asociación y el balance anual. 3. Subvenciones, legados y
25. donaciones que se efectúen. 4. Cuotas sociales. Artículo 6º. Son socios

ERIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE. -



1. de esta Asociación, todos los que están conformes con estos estatutos y
2. sus reglamentaciones. Los que deseen ingresar, deberán solicitarlo por
3. escrito a la Comisión Directiva, que aceptará o no su ingreso previa
4. deliberación, y en caso de rechazo de la solicitud de ingreso, la
5. persona afectada podrá apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante
6. la siguiente Asamblea General que resolverá por simple mayoría de los
7. presentes, su inclusión o la ratificación del rechazo de su solicitud.

8. Artículo 7º. Se establecen tres categorías de socios, comprendiendo las
9. personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: Que cuenten con por lo menos
10. catorce años de edad cumplidos y reunir las condiciones necesarias a fin
11. de trabajar para lograr los objetivos de la Asociación". 2. Socio
12. Honorario: La Comisión Directiva reconocerá con esta distinción a
13. aquellas personas que por empatía con los objetivos de la asociación
14. merezcan esta distinción. Tendrá voz pero no voto en las Asambleas y
15. demás reuniones. 3. Socio Protector: Que deberá ser mayor de edad y
16. reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte económico
17. de forma voluntaria y trabajar para lograr los objetivos de la
18. Asociación. Artículo 10º. Abonar las cuotas sociales mensuales y
19. consecutivas, o dos cuotas semestrales, o una cuota anual completa,
20. conforme a la elección personal de cada asociado acorde al monto
21. dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asamblea y
22. realizar voluntariamente las donaciones de otro tipo si así lo deseara.

23. Artículo 12º. Se perderá la calidad de socio: 1. Por muerte o renuncia
24. voluntaria del mismo, basado en motivos fundados. 2. Por Exclusión: por
25. falta de pago de doce cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos

12/11/2010
CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223586

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ N° 886 C/ PARAPITI

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cuotas semestrales o una cuota anual completa, conforme a la elección
2. personal de cada asociado, acorde al monto dispuesto por la Comisión
3. Directiva o en su caso por la Asamblea. 3. Por Expulsión: por cometer
4. faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como
5. por irregularidades comprobadas; y en contravención a las contempladas
6. en este Estatuto y en los reglamentos de la Institución acorde a las
7. leyes nacionales vigentes. Así como por constatarse hechos, dichos o
8. actividades contrarias a los intereses propios de la colectividad que
9. representa esta Asociación. Artículo 139. Toda renuncia será estudiada
10. por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u
11. obviar los inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los
12. socios es competencia de la Comisión Directiva que podrá decidirlo por
13. mayoría absoluta, pudiendo el socio apelar ante la próxima Asamblea
14. General. Artículo 150. La Comisión Directiva estará conformada por el
15. Presidente, el Vicepresidente, El Secretario, el Tesorero y dos Vocales
16. titulares y dos Vocales suplentes. Debiendo ser el Presidente, el
17. Vicepresidente y los Vocales, personas con discapacidad visual. Artículo
18. 170. Todos los miembros de la Comisión Directiva, pueden ser reelegidos
19. por única vez; en forma consecutiva y varias veces en forma alternada
20. después de dos periodos. Serán electos acorde a las listas ofrecidas
21. para cubrir cada cargo de la Comisión directiva puesta a consideración
22. en la Asamblea General Ordinaria, por medio del voto universal, libre,
23. directo, iguales y personales de los socios presentes con derecho a voto.
24. Sin embargo, quien haya renunciado a su cargo o en su caso haya hecho
25. abandono del cargo para el cual fue electo sin causa debidamente

TESTIFICACION: Que la presente
copia es fiel del original que
tuve a la vista. - CONSTE. -



1. justificada, no podrá ser reelecto como miembro de la siguiente Comisión
2. Directiva, pudiendo postularse en la subsiguiente. Artículo 189. Para
3. ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere tener una
4. antigüedad de seis meses; con excepción de la primera Comisión Directiva
5. electa en la primera Asamblea constitutiva de la UNPDV. Se deberá contar
6. con los Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes al
7. momento de presentar su postulación a cualquier cargo de la Comisión
8. Directiva". OBSERVACION: El resto de la redacción original conserva el
9. mismo texto previamente aprobado. Posteriormente, en atención al tercer
10. punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria se
11. procedió a la conformación del Tribunal Electoral Independiente con la
12. elección de tres miembros para administrar la próxima Asamblea General
13. Ordinaria con un mandato de dos años de duración; a través de la moción
14. a viva voz de los presentes, resultaron electos: Eduardo Galeano, Luz
15. Marina Barreto y Romina Giménez, quienes admitieron su postulación por
16. medio de su expresión voluntaria y personal de aceptación. Finalmente,
17. como parte del cuarto punto del Orden del Día se invitó a dos asociados
18. de la UNPDV a suscribir con su firma la presente Acta, firmando como
19. acostumbra hacerlo, junto al Presidente y a la Secretaria de esta
20. Asamblea. Constan las firmas de Ever Diosnel Solís, Ramona Susana
21. Trinidad, Toribio Ramírez y José Matías Galeano, con lo que se dio por
22. finalizada la asamblea siendo las diez y treinta horas de la mañana. Hay
23. varias firmas ilegibles". Es copia fiel.- En la forma que antecede queda
24. satisfecha la solicitud de los requirentes, agregándose a este Protocolo
25. un testimonio del documento preinserto.- Y los comparecientes prosiguen

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223587

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAPITI

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. diciendo: Que con la transcripción que antecede, se formaliza la
2. modificación de los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 12º, 13º,
3. 15º, 17º y 18º de los Estatutos de la "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON
4. DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), los cuales quedan redactados en el tenor
5. siguiente: Artículo 1º. Bajo el nombre de "Unión Nacional de Personas
6. con Discapacidad Visual" (UNPDV), se constituye en la Ciudad de Fernando
7. de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin fines de
8. lucro, que tendrá por objeto: Velar por los derechos de las personas con
9. discapacidad visual, promoviendo la ejecución de acciones que propicien
10. la inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la
11. República del Paraguay e inclusive de los que por imperio de la Ley
12. puedan ejercer sus derechos desde territorio extranjero. Artículo 2º.
13. Son objetivos principales de la Asociación: 1. Proporcionar capacitación
14. sobre temas que favorezcan con la inclusión plena y efectiva de las
15. personas con discapacidad visual. 2. Incidir en la creación de políticas
16. públicas y el fortalecimiento de las existentes a fin de mejorar la
17. calidad de vida de las personas con discapacidad visual, velando por el
18. cumplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y
19. acciones de diferente tipo, con instituciones públicas y privadas a
20. nivel nacional e internacional con objetivos acordes a la Misión y
21. Visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4.
22. Gestionar los recursos en la comunidad y en el país, necesarios para
23. cumplir con los objetivos propuestos. 5. Establecer e intensificar
24. vínculos con organismos similares del país y del extranjero. 6.
25. Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

CERTIFICADO
Fotocopia es fiel del original que
está a la vista. CONSTE..



1. **Artículo 39.** Se establece como sede de la Asociación el siguiente
2. domicilio: Antequera MQ 1.259 (Planta baja) casi la Avda. Rodríguez de
3. Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. **Artículo 42.**

4. La Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos,
5. religiosos o confesionales de cualquier índole y no hará distinción o
6. discriminación de ningún tipo. No está permitido a cualquier asociado,
7. la invocación de una representación de esta Asociación ante cualquier
8. otro organismo o persona, sin la autorización previa correspondiente.

9. **Artículo 52.** El fondo Social de la Asociación será formado por: 1.
10. Financiación nacional o extranjera de proyectos acordes a los objetivos
11. propuestos. 2. Bienes muebles e inmuebles integrados en el inventario de
12. bienes de la asociación y el balance anual. 3. Subvenciones, legados y
13. donaciones que se efectúen. 4. Cuotas sociales. **Artículo 62.** Son socios

14. de esta Asociación, todos los que están conformes con estos estatutos y
15. sus reglamentaciones. Los que deseen ingresar, deberán solicitarlo por
16. escrito a la Comisión Directiva, que aceptará o no su ingreso previa
17. deliberación, y en caso de rechazo de la solicitud de ingreso, la
18. persona afectada podrá apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante
19. la siguiente Asamblea General que resolverá por simple mayoría de los
20. presentes, su inclusión o la ratificación del rechazo de su solicitud.

21. **Artículo 72.** Se establecen tres categorías de socios, comprendiendo las
22. personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: Que cuenten con por lo menos
23. catorce años de edad cumplidos y reunir las condiciones necesarias a fin
24. de trabajar para lograr los objetivos de la Asociación". 2. Socio
25. Honorario: La Comisión Directiva reconocerá con esta distinción a

que la presente
fotocopia es fiel del original que
tubo a la vista. - CONSTE. -





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223588

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAPITI

REGISTRO : 815



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- aquellas personas que por empatía con los objetivos de la asociación merezcan esta distinción. Tendrá voz pero no voto en las Asambleas y demás reuniones. 3. Socio Protector: Que deberá ser mayor de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte económico de forma voluntaria y trabajar para lograr los objetivos de la Asociación. Artículo 109. Abonar las cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos cuotas semestrales, o una cuota anual completa, conforme a la elección personal de cada asociado acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asamblea y realizar voluntariamente las donaciones de otro tipo si así lo deseara. Artículo 129. Se perderá la calidad de socio: 1. Por muerte o renuncia voluntaria del mismo, basado en motivos fundados. 2. Por Exclusión: por falta de pago de doce cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos cuotas semestrales o una cuota anual completa, conforme a la elección personal de cada asociado, acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asamblea. 3. Por Expulsión: por cometer faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como por irregularidades comprobadas; y en contravención a las contempladas en este Estatuto y en los reglamentos de la Institución acorde a las leyes nacionales vigentes. Así como por constatarse hechos, dichos o actividades contrarias a los intereses propios de la colectividad que representa esta Asociación. Artículo 139. Toda renuncia será estudiada por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u obviar los inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los socios es competencia de la Comisión Directiva que podrá decidirlo por

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-



1. mayoría absoluta, pudiendo el socio apelar ante la próxima Asamblea
2. General. **Artículo 159.** La Comisión Directiva estará conformada por el
3. Presidente, el Vicepresidente, El Secretario, el Tesorero y dos Vocales
4. titulares y dos Vocales suplentes. Debiendo ser el Presidente, el
5. Vicepresidente y los Vocales, personas con discapacidad visual. **Artículo**
6. **179.** Todos los miembros de la Comisión Directiva, pueden ser reelegidos
7. por única vez; en forma consecutiva y varias veces en forma alternada
8. después de dos periodos. Serán electos acorde a las listas ofrecidas
9. para cubrir cada cargo de la Comisión directiva puesta a consideración
10. en la Asamblea General Ordinaria, por medio del voto universal, libre,
11. directo, iguales y personales de los socios presentes con derecho a voto.
12. Sin embargo, quien haya renunciado a su cargo o en su caso haya hecho
13. abandono del cargo para el cual fue electo, sin causa debidamente
14. justificada, no podrá ser reelecto como miembro de la siguiente Comisión
15. Directiva, pudiendo postularse en la subsiguiente. **Artículo 189.** Para
16. ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere tener una
17. antigüedad de seis meses; con excepción de la primera Comisión Directiva
18. electa en la primera Asamblea constitutiva de la UNPIDV. Se deberá contar
19. con los Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes al
20. momento de presentar su postulación a cualquier cargo de la Comisión
21. Directiva.- Los demás artículos siguen vigentes, sin variación y
22. plenamente válidos para el curso sucesivo de la Asociación.- Leo a los
23. comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su
24. contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido
25. personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11223589

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886
REGISTRO : 815



(Fdos).EVER DIOSNEL SOLIS y JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN. Ante mí: MARTA

RABL VEZZETTI. Está mi firma y sello.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- **CONSTE.-**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6320541

SERIE BI



ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAPITI
REGISTRO : 815

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DIECISEIS (16).-

folio 51 AL 59.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 815.-

con asiento en LA CAPITAL.-

y autorizada por LA N.P. MARTA RABL VEZZETTI.-

en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para UNION NACIONAL DE PERSONAS

CON DISCAPACIDAD VISUAL los DIEZ.- días del mes

de OCTUBRE.- del año DOS MIL DIECIOCHO.-



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-



DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 2864 SERIE Civil

ENTRADA N° 943-10-70 HORA 10:33:10

MODIFICACIÓN DE: Union Nacional de
Personas con Discapacidad Visual

INSCRIPTO BAJO EL N° 2 FOLIO 15

FECHA: 01/03/89 REINGRESO: _____


SONIA FRANCO KRAUS
Jefa


CARLOS ALBERTO AGOSTA
Asist. Administrativo
DGRP



CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista.- CONSTE.-

